



ANEXO XI: ADAPTACIONES ESPECIFICAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

25 de mayo de 2022.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		26/05/2022	PÁGINA 1/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2jm343Y7E778TT2Z7LFKBHOSY3WK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, a propuesta de los gestores presupuestarios que gestionan fondos MRR en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades procede a formular las adaptaciones específicas que se deben realizar al citado Plan de Medidas Antifraude en el ámbito de la Consejería mediante la cumplimentación de los siguientes apartados:

1. Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su constitución.
2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad.
3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.
4. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”.
5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.
6. Evaluación general inicial sobre el grado de aplicación del Plan y de la efectividad de sus medidas.
7. Anexos
 - Anexo A, Acta constitutiva de la Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
 - Anexo B Listas de comprobaciones de banderas rojas de los gestores presupuestarios.
 - Anexo C. Evaluación general inicial sobre el grado de aplicación del Plan y de la efectividad de sus medidas.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		26/05/2022	PÁGINA 2/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2im343Y7E778TT2Z7LFKBHQS3WK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su constitución. Se deberá incluir un anexo con la documentación acreditativa de su creación y de su composición. Es un contenido obligatorio.

Se adjunta como anexo A el acta constitutiva de la Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades donde se especifica su composición, funciones y la periodicidad de sus reuniones.

2 Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad. Puede no ser necesaria la adaptación del Anexo II. No es un contenido obligatorio.

Vistos los anexos VII, “lista de comprobaciones de banderas rojas” de los gestores presupuestarios, no se considera necesaria ninguna adaptación del anexo II al caso concreto de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por lo que no se cumplimenta este apartado, se adjuntan como anexos B las listas de comprobaciones de banderas rojas realizadas por los gestores presupuestarios.

3 Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2. o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.

Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, corresponde a la Unidad Antifraude de la Consejería decidir sobre las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por el gestor presupuestario y esta concreción se recogerá en el Plan de adaptación de cada entidad.

Las herramientas que se consideren de uso obligatorio por la Unidad Antifraude deberán consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR.

A tales efectos, el plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla en su apartado 6.2.2 las siguientes herramientas de prospección y cruce de datos:

1. Sistemas de información a los que se accede previa suscripción, adhesión o convenio.
 - a) Arachne.
 - b) Plataforma de Intermediación de Datos.
 - c) Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores.
 - d) Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado.
2. Sistemas de información de acceso abierto.
 - a) Sistema de Exclusión y Detección Precoz.
 - b) Financial Transparency System.
 - c) Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
 - d) Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.
 - e) Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - f) Información sobre convenios y encomiendas.
 - g) Inventario de entidades pertenecientes al sector público estatal, autonómico y local (INVENTE).
 - h) Registro Público Concursal.
 - i) LibreBOR.
 - j) Infocif.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	26/05/2022	PÁGINA 3/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2im343Y7E778TT2Z7LFKBHQS3WK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De las citadas herramientas de prospección y cruce de datos la Unidad Atifraude determina el uso en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades la utilización de las siguientes del apartado 1:

- a) Arachne.
- b) Plataforma de Intermediación de Datos.
- c) Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores.
- d) Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado.

Y las siguientes del apartado 2:

- a) Sistema de Exclusión y Detección Precoz.
- b) Financial Transparency System.
- c) Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- d) Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- e) Plataforma de Contratación del Sector Público.
- f) Información sobre convenios y encomiendas.
- g) Inventario de entidades pertenecientes al sector público estatal, autonómico y local (INVENTE).

A dichas herramientas se les añade por parte de la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades los siguientes:

- a) Registro Público Concursal.
- b) Registro electrónico de apoderamientos (REA).
- c) Registro de licitadores y empresas clasificadas del Estado.
- d) Bases de datos de la seguridad social, de la agencia tributaria estatal y de la agencia tributaria de Andalucía.

4. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. No es un contenido obligatorio salvo si se detecta en una autoevaluación un nivel de riesgo alto y es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.

Al objeto de cumplimentar este apartado los gestores presupuestarios que gestionan fondos MRR en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades han procedido a realizar una evaluación inicial específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en todos los procesos de ejecución de subproyectos y actuaciones que tienen encomendados en su respectivo ámbito, utilizando las herramientas proporcionadas por los Anexos III, del test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos.

El objeto de la referida evaluación es identificar los riesgos específicos más significativos para los gestores presupuestarios, priorizados por su grado de probabilidad e impacto y determinar cuáles son las medidas preventivas y de control concretas que deberán implementarse para minimizar la ocurrencia e impacto de dichos riesgos. Entre las medidas de control, al menos, deberá existir un check (Anexo II) que debe conocer todo participante en la ejecución de Actuaciones.

Las medidas específicas de la evaluación resultantes de la evaluación formarán parte de las medidas antifraude a implementar y consisten en:

- catálogo de riesgos específicos,
- lista de medidas preventivas y controles específicos,
- check-list de banderas rojas específicas.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	26/05/2022	PÁGINA 4/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2im343Y7E778TT2Z7LFKBHQS3WK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Como consecuencia del mapa de evaluación de riesgos se ha realizado mediante la aplicación powerbi el **Informe sobre el riesgo en que incurre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la ejecución del MRR y que se adjunta mediante el presente enlace:**

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYTNiNjUxMjQyYTYyMy00ZGE3LWlZYTQyNTdmYmQ5OGIzMGRmliwidCI6IjA4MWlyMGE5LWQ3MDktNDk3NC1hY2IzLTg0NzQxYTM2NTQ2OCIsImMiOiJ9>

La puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo, debe servir como referencia a la Consejería para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

En el momento de la realización del mapa inicial de evaluación de riesgos, conforme a la puntuación que recoge el plan de medidas antifraude, el resultado obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas es bajo, sin que destaque en particular ningún riesgo ni indicador de riesgo, así:

COEFICIENTE TOTAL DEL RIESGO NETO POR MÉTODO DE GESTIÓN, CENTRO DIRECTIVO Y LÍNEA				
CENTRO DIRECTIVO		Contratación Directa		Subvenciones
DGED				
Conectividad Polígonos		✓	1,29	✓ 1,53
ICT		✓	1,29	✓ 1,59
Redes Empresas		✓	1,29	✓ 1,59
DGITC				
Astrofísica				✓ 1,19
Biodiversidad				✓ 1,19
C. Marinas				✓ 1,19

Riesgo Aceptable
 Riesgo Significativo
 Riesgo Grave

Por lo tanto la puntuación del coeficiente del riesgo total neto* obtenido se cataloga como bajo (aceptable), por lo que en principio, no es necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, sin que sea tampoco se requiera adoptar medidas específicas para mejorar o rediseñar los controles existentes al no presentarse indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.

(*) *riesgo neto: nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos y de los indicadores de riesgo asociados a los mismos, calculado a partir del impacto y probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados para cada uno de los indicadores.*

5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.

El presente anexo se formula por la Unidad Antifraude a propuesta de los gestores presupuestarios de la Consejería, a tal efecto será firmado por la persona responsable de la Unidad Antifraude, con el visto bueno de la Secretaria General Técnica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		26/05/2022	PÁGINA 5/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2im343Y7E778TT2Z7LFKBHQS3WK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una vez aprobado será elevado a la Viceconsejera, como órgano gestor en el ámbito de la Consejería para su posterior traslado al Comité de Seguimiento de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El anexo será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en la intranet de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

La Unidad Antifraude prestará apoyo y asesoramiento a las personas responsables de implementación de las medidas del plan y el anexo, los gestores presupuestarios. Asimismo, realizará una evaluación general sobre el grado de aplicación de la adaptación del plan y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, apoyándose en la herramienta recogida en el Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y recabando las informaciones y comunicaciones que puedan recibirse adicionalmente por parte de los gestores presupuestarios.

Por otro lado, los gestores presupuestarios tienen la obligación asimismo de realizar anualmente una autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en el marco de los subproyectos y actuaciones ejecutados que actúan bajo su competencia.

Todas las evaluaciones se realizarán con una periodicidad, al menos anual.

La actualización y revisión de las medidas específicas de la Consejería recogidas en el presente anexo podrá producirse en el marco de los siguientes supuestos:

- La autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de realizada de manera periódica por los gestores presupuestarios.
- Cuando se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés en los expedientes financiados con recursos del PRTR derivada de la agilización en los trámites que ha supuesto la aplicación del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Cuando se detecten hechos derivados de denuncias de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos o bien que, como resultado de auditorías, se deriven mejoras que se deban implementar en los procedimientos. La Unidad Antifraude procederá a la solicitud de propuesta de modificación del PMA al Comité Antifraude a través de la Secretaría General Técnica.
- Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

6. Evaluación general inicial sobre el grado de aplicación del Plan y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, (herramienta recogida en el Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Anexo III)

Conforme a lo previsto en el apartado 9.3 del plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y vista las propuestas de los gestores presupuestarios, se procede a formular el anexo III de la Consejería que se adjunta como anexo C a este documento.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	26/05/2022	PÁGINA 6/6
	MARIA DOLORES MARTIN LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2im343Y7E778TT2Z7LFKBHQS3WK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo A

**Acta constitutiva de la Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación
Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.**



ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

Reunidos en Sevilla, en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades el 13 de mayo de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se procede a la constitución de la Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La Unidad Antifraude de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se constituye bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica, con la siguiente **composición**:

.- responsable de la Unidad Antifraude: María Dolores Martín León, coordinadora general de la Secretaría General Técnica.

.- personal técnico de los gestores presupuestarios que gestionan recursos del MRR en el ámbito de la Consejería:

- Antonio Cabello Bastida: coordinador de la Dirección General de Economía Digital e Innovación
- María Teresa Osuna Arcángel: coordinadora de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento
- María José López López, subdirectora de la Dirección General de Comercio
- Antonio Guirado García, subdirector de la Secretaría General de Industria y Minas

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los componentes de la Unidad serán suplidos por quienes estos determinen de su respectivo centro directivo con rango mínimo de jefatura de servicio, previa comunicación a la unidad de dicha circunstancia.

La unidad podrá recabar el asesoramiento de la Asesoría Jurídica de la Consejería en caso de resultar necesario. Asimismo podrá recabar el auxilio de aquel otro personal de los distintos centros directivos de la Consejería que por su conocimiento técnico pueda necesitar para el mejor cumplimiento de las funciones que ha de desempeñar.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5.3.2 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son **funciones** de la Unidad Antifraude:

Funciones a realizar en el momento de su constitución:

- Difusión del Plan de medidas antifraude en el ámbito de la Consejería.
- Ser la Unidad de contacto en materia antifraude.
A tales efectos se procederá a crear un apartado específico de información en la intranet de la Consejería en la que se publicitará toda la información relativa a las medidas antifraude en el ámbito del MRR, los canales de denuncia así como los datos de contacto de la unidad.
- Formular la adaptación del plan de medidas antifraude a las circunstancias específicas de la Consejería.
De conformidad con el anexo XI del plan de medidas antifraude se procede a dar cumplimiento al mismo mediante la realización de las adaptaciones específicas al ámbito de la Consejería, siendo el punto primero del citado anexo XI precisamente la constitución de la Unidad Antifraude, lo que se realiza mediante la reunión constitutiva que por el presente acto se realiza, y se compromete la unidad a recabar de los gestores presupuestarios la información necesaria, esto es la realización de los anexos III y IV y las posibles adapta-



FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		23/05/2022	PÁGINA 1/3
	MARIA TERESA OSUNA ARCANGEL			
	ANTONIO GUIRADO GARCIA			
	ANTONIO CABELLO BASTIDA			
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2imAP6B8l Y3A44H3EKVJJAT5LJEH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ciones del anexo II, al objeto de poder realizar el resto de los puntos que exige el citado anexo XI para tener el mismo completado antes del 27 de mayo, fecha límite fijada por el Plan de medidas antifraude para su cumplimentación.

A tales efectos la Unidad Antifraude ofrecerá orientaciones comunes a los gestores presupuestarios de forma que se garantice la homogeneidad y sistemática en las evaluaciones de riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude.

- La Unidad Antifraude decidirá sobre las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por el gestor presupuestario y esta concreción se recogerá en el Plan de adaptación de cada entidad. Las herramientas que se consideren de uso obligatorio por la Unidad Antifraude deberán consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR

Funciones a realizar tras la adaptación del plan de medidas antifraude a las circunstancias específicas de la Consejería

- Emitir directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y evaluación de riesgos a los gestores presupuestarios.
- La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- Determinar aquellos protocolos que por sus especiales características deben ser supervisados para controlar la presencia de banderas rojas y además efectuará controles periódicos de forma aleatoria sobre determinados protocolos.
- Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
- Velar porque se analicen los expedientes con indicios de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.
- Verificar la aplicación de las medidas de conflictos de intereses.
- Asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan de medidas antifraude.
- Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
- Supervisar que los controles han sido documentados.
- Realizar propuestas de modificación del Plan al Comité Antifraude a través de la Secretaría General Técnica.
- Supervisar que el personal tiene conocimientos sobre fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación y canalizar las necesidades de formación e información al respecto en coordinación con los Servicios de personal y el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (IAAP).
- Garantizar que existe un protocolo claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		23/05/2022	PÁGINA 2/3
	MARIA TERESA OSUNA ARCANGEL			
	ANTONIO GUIRADO GARCIA			
	ANTONIO CABELLO BASTIDA			
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2imAP6B8I Y3A44H3EKVJ1AT5LJFH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Informar a las autoridades y personas que sean altos cargos de los asuntos o materias sobre las que deberán abstenerse y atender cuantas consultas le sean realizadas por aquellas.
- Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
- Asegurarse de que se ha puesto en marcha un protocolo de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los organismos competentes para su conocimiento y sanción, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- Comunicar al Comité Antifraude y al Servicio Nacional de Cooperación Antifraude (SNCA), los procedimientos judiciales o administrativos sancionadores que afecten a gastos financiados con recursos del MRR, así como cualquier cambio en la situación de un caso notificado previamente. La citada comunicación se efectuará a los efectos de cumplir con la función de seguimiento de los procedimientos sancionadores incoados, así como para permitir el estudio y conocimiento de esquemas de fraude o modus operandi que puedan servir, en su caso, para la formulación de recomendaciones en materia de prevención de actividad ilegal que afecte al MRR.
- Remisión de información relativa al seguimiento del Plan conforme a los modelos y periodicidad establecida por el Comité Antifraude.

La Unidad Antifraude se reunirá con la **periodicidad** que sea necesaria para realizar sus funciones a petición de cualquiera de sus componentes y en todo caso al menos de manera quincenal.

Y como prueba documental de la constitución de la unidad antifraude se firma el acta por los asistentes a la reunión y componentes de la misma, en Sevilla a 13 de mayo de 2022.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		23/05/2022	PÁGINA 3/3
	MARIA TERESA OSUNA ARCANGEL			
	ANTONIO GUIRADO GARCIA			
	ANTONIO CABELLO BASTIDA			
	MARIA DOLORES MARTIN LEON			
VERIFICACIÓN	Pk2imAP6B8I Y3A44H3EKVJ1AT5LJFH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo B

Listas de comprobaciones de banderas rojas de los gestores presupuestarios



ANEXO II - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS. ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS

			SUBVENCIONES			
S	BANDERAS ROJAS		RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
S.R1	Limitación de la concurrencia		SI	NO	N/A	
1.1		Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.		X		 ● Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. ● Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2		No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.		X		 ● Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes		X		 ● Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. ● Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.		X		 ● Verificar la inclusión en las bases reguladores o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. ● Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5		El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.			X	 ● Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiario y beneficiario.
1.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes					
2.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios		X		 ● Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). ● Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R3	Conflictos de interés					
3.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.		X		 ● Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de diversas fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado					
4.1		Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.		X		 ● Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. ● En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. ● Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda legal. ● En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.
4.2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.			X	 ● Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. ● Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R5	Desviación del objeto de la subvención					
5.1		Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.		X		 ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
5.2		Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.		X		 ● Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. ● Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. ● Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).
5.3		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".		X		 ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.4		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.		X		 ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R6	Doble financiación					
6.1		Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción.		X		 ● Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). ● Verificar que las bases reguladoras advierten sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. ● Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. ● Comparaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. ● Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. ● Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). ● Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción.		X		 ● Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6.3		No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).		X		 ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. ● Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. ● Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.4		La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.		X		 ● Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. ● Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). ● Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 ● Incluir la descripción de controles adicionales...

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJATYEKAFZ6G294PX75JKNRXLWJ2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S.R7		Falsedad documental			
7.1	■	Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X		• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
7.2	■	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X		• Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibis y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separados o bien con clara una identificación de los gastos justificados. • Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.
7.X	■	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			✓ Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R8		Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			
8.1	■	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X		• Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
8.2	■	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única	X		• Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden...
8.X	■	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			✓ Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R9		Pérdida de pista de auditoría			
9.1	■	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X		• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.2	■	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X		• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.3	■	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X		• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4	■	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X		• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y al artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
9.5	■	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	X		• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
9.X	■	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			✓ Incluir la descripción de controles adicionales...
S.RX		Incluir la denominación de riesgos adicionales...			
X.X	■	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			✓ Incluir la descripción de controles adicionales...

LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATYEKAFZ6G294PX75JKNRXLWJ2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS BIODIVERSIDAD

ANEXO II - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD					
S	BANDERAS ROJAS		SUBVENCIONES		CONTROLES PROPUESTOS
			SI	NO	
S.R1	Limitación de la concurrencia				
1,1		Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.	X		 - Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. - Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1,2		No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.	X		 Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1,3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes	X		 - Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. - Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.
1,4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.	X		 - Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. - Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1,5		El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.		X	 Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
1.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			 Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes				
2,1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios	X		 - Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). - Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			 Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R3	Conflictos de interés				
3,1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.	X		 Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y declaración detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			 Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado				
4,1		Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	X		 - Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de minimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. - Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda legal. - En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.
4,2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.		X	 - Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. - Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			 Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R5	Desviación del objeto de la subvención				
5,1		Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	X		 - Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. - Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
5,2		Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	X		 - Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. - Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. - Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).
5,3		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".	X		 Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5,4		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	X		 Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			 Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R6	Doble financiación				
6,1		Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.	X		 - Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). - Verificar que las bases reguladoras advierten sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. - Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. - Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).
6,2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	X		 - Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6,3		No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	X		 - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6,4		La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.	X		 - Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales			 Incluir la descripción de controles adicionales

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ			26/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXUD2ZC2GDMJPTCQZZKR9X9GL7			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S.R7	Falsedad documental			
7.1		Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X	
7.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X	
7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			
8.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X	
8.2		Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única	X	
8.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.R9	Pérdida de pista de auditoría			
9.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X	
9.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X	
9.3		No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X	
9.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X	
9.5		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	X	
9.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...			
X.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		

LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXUD2ZC2GDMJPTCQZZKR9X9GL7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II - BANDERAS ROJAS Y CONTROLES PROPUESTOS CIENCIAS MARINAS

S	SUBVENCIONES				
	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
		SI	NO	N/A	
S.R1	Limitación de la concurrencia				
1.1	 Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.		X		- Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. - Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2	 No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.		X		Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3	 No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes		X		- Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. - Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4	 Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.		X		- Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. - Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5	 El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.			X	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
1.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes				
2.1	 Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios		X		- Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). - Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
2.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R3	Conflictos de interés				
3.1	 Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.		X		Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
3.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado				
4.1	 Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.		X		- Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de minimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. - Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. - En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.
4.2	 Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.			X	- Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. - Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
4.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R5	Desviación del objeto de la subvención				
5.1	 Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.		X		- Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. - Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
5.2	 Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.		X		- Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. - Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. - Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).
5.3	 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".		X		Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.4	 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.		X		Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.
5.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R6	Doble financiación				
6.1	 Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción.		X		- Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). - Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. - Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. - Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).
6.2	 Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción.		X		- Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6.3	 No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).		X		- Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.4	 La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.		X		- Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.X	 Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA9ABFKDNR9KMP7EGWM3QDX9HC		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S.R7	Falsedad documental			
7.1		Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X	
7.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X	
7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			
8.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X	
8.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única	X	
8.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.R9	Pérdida de pista de auditoría			
9.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X	
9.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X	
9.3		No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X	
9.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X	
9.5		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	X	
9.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...			
X.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...		

LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	26/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA9ABFKDNR9KMP7EGWM3QDX9H9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII - LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Espejiente: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta capacidad en zonas industriales

Fecha de cumplimiento: La de la firma

S	DESCRIPCIÓN BANDERAS ROJAS	RESPUESTA		OBSERVACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS A ADOPTAR
		SI	NO / N/A		
S.R1	LIMITACIÓN DE CONCURRENCIA				
1.1	Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.	X			• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. • Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.	X			
1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes	X			• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.	X			• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.	X			• Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de				
2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios	X			• Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). • Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
S.R3	Conflictos de interés				
3.1	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.	X			• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado				

				• Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuales es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de minimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. • Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. • En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.
4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	X		
4.2	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.	X		• Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. • Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de
S.R5	Desviación del objeto de la subvención			
5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	X		• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento. • Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. • Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. • Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...). • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	X		
5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".	X		
5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTTR.	X		• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTTR.
S.R6	Doble financiación			

6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción.	X		• Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). • Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).
6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción.	X		• Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	X		• Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que proceda.
6.4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.		X	• Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que proceda.
S.R7	Falsedad documental			• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
7.1	Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X		

7.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X		• Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibis y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados.
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			• Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incluirán las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. • Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden..
8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X		
8.2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única	X		
S.R9	Pérdida de pista de auditoría			
9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X		• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.

9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos
9.3	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X			• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X			• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 26 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
9.5	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas)

MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL,
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMIA DIGITAL E INNOVACIÓN

ANEXO VII - LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Espediente: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios

Fecha de cumplimentación: La de la firma

S	DESCRIPCIÓN BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			OBSERVACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS A ADOPTAR
		SI	NO	N/A		
S.R1	LIMITACIÓN DE CONCURRENCIA					
1.1	Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.		X			• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.		X			• Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes		X			• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.			X		• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.		X			• Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de					
2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios			X		• Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección).
S.R3	Conflictos de interés					
3.1	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.		X			• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado					

4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	X			● Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. ● Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. ● En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la
4.2	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.	X			● Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. ● Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
S.R5	Desviación del objeto de la subvención				
5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	X			● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a
5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	X			● Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. ● Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. ● Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones).
5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".	X			● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTTR.	X			● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTTR.
S.R6	Doble financiación				

6,1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.	X		• Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III D de la Orden HF/P/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). • Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Establecer medidas que eviten que se produzca un exceso de financiación de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6,2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	X		• Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6,3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	X		• Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6,4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.		X	
S,R7	Falsedad documental			• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
7,1	Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X		

				• Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibis y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. • Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la
7.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X		
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			

8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X			● Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. ● Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTIR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTIR, disponible en el link https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual, así cómo supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. ● Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden..
8.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única	X			
S.R9	Pérdida de pista de auditoría				
9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X			● Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X			● Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.3	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X			● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X			● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 24 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. ● Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría

9,5	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.		X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
-----	---	--	---	--	--	---

MARÍA DEL ROCÍO DÍAZ MARISCAL,
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

ANEXO VII - LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales

Fecha de cumplimentación: La de la firma

S	DESCRIPCIÓN BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			OBSERVACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS A ADOPTAR
		SI	NO	N/A		
S.R1	LIMITACIÓN DE CONCURRENCIA					
1.1	Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.		X			• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.		X			• Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes		X			• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.			X		• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.		X			• Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de					
2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios			X		• Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección).
S.R3	Conflictos de interés					

3.1	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.	X			● Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado				● Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. ● Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. ● En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su medida. ● Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. ● Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
4.2	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.	X			
S.R5	Desviación del objeto de la subvención				● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a
5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	X			

5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	X		• Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. • Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. • Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones.
5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".	X		• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	X		• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.
5.R6	Doble financiación			• Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). • Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	X		• Establecer la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.	X		

6,3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).	X		• Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6,4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.		X	• Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
5,R7	Falsedad documental			
7,1	Documentación falsificada presentada por los solicitantes.	X		• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.

				• Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibis y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. • Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la
7.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	X		
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad			

8,1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	X			• Elabrar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTT, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinan las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTT, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. • Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden..
8,2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única	X			
S,R9	Pérdida de pista de auditoría				
9,1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9,2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9,3	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	X			• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9,4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	X			• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 24 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría

9,5	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.		X			• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
-----	---	--	---	--	--	---

MARIA DEL ROCIO DÍAZ MARISCAL,
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		26/05/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLE83QK9NULRTNDVVACTBQY4W2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	26/05/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLE83QK9NULRTNDVVACTBQY4W2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo C

Evaluación general inicial sobre el grado de aplicación del Plan y de la efectividad de sus medidas.



Instrucciones

Marcar con una X en función del grado de cumplimiento. (Nota: 4 equivale al cumplimiento máximo, 1 al mínimo).

Pregunta	Grado de cumplimiento		
	4	3	2
1. ¿ Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad electora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4		
2. ¿ Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		3	
3. ¿ Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4		
4. ¿ Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			2
5. ¿ Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4		
Prevención			
6. ¿ Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		3	
7. ¿ Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		3	
8. ¿ Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4		
9. ¿ Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			2
Detección			
10. ¿ Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		3	
11. ¿ Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4		
12. ¿ Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			2
Corrección			
13. ¿ Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			2
14. ¿ Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4		
Persecución			
15. ¿ Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4		
16. ¿ Se denunciaban, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4		
Subtotal puntos			
	32	12	8
Puntos totales			
		52	
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)			
		64	
		81,3%	

Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción

Instrucciones_ BIODIVERSIDAD

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		X		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			X	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			X	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			X	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos	36	9	8	0
Puntos totales		53		
Puntos máximos		64		
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)		82,8%		

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJARYZ5Q7VZNH7J2Z9U3CNYAF9BE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción

Instrucciones_ CIENCIAS MARINAS

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		X		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			X	
Prevención				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			X	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			X	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos	36	9	8	0
Puntos totales		53		
Puntos máximos		64		
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)		82,8%		

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVRYL2542H2YCNLCMCZPW6JZFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción

Instrucciones_ ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		X		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			X	
Prevención				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		X		
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			X	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			X	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos	36	9	8	0
Puntos totales		53		
Puntos máximos		64		
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)		82,8%		

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		26/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZKPQQ3UYGYK3DZDC9SKTB84BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Instrucciones

Marcar con una X en función del grado de cumplimiento. (Nota: 4 equivale al cumplimiento máximo, 1 al mínimo).

Pregunta	Grado de cumplimiento		
	4	3	2
1. ¿ Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad electora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4		
2. ¿ Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?		3	
3. ¿ Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4		
4. ¿ Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			2
5. ¿ Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4		
Prevención			
6. ¿ Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		3	
7. ¿ Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		3	
8. ¿ Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4		
9. ¿ Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			2
Detección			
10. ¿ Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		3	
11. ¿ Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4		
12. ¿ Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			2
Corrección			
13. ¿ Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			2
14. ¿ Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4		
Persecución			
15. ¿ Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4		
16. ¿ Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4		
Subtotal puntos			
	32	12	8
Puntos totales			
		52	
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)			
		64	
		81,3%	

Instrucciones

Marcar con una X en función del grado de cumplimiento. (Nota: 4 equivale al cumplimiento máximo, 1 al mínimo).

Pregunta		4	3	2	1
	1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4			
	2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4			
	3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
	4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			2	
	5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4			
Prevención	6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		3		
	7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?		3		
	8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4			
	9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			2	
Detección	10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	4			
	11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
	12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			2	

	13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	2
Corrección	14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4
	15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4
Persecución	16. ¿Se denuncia, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4

Subtotal puntos	40	6	8	0
Puntos totales	54			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)	84,4%			